

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos- En Comú Podem- Galicia en Común**, presenta la siguientes preguntas relativas a la resolución de la revisión de un deslinde por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y el desarrollo de obras de una instalación hotelera en el espacio comprendido entre la Playa de La Tejita y la Punta del Chinchorro, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El turismo, la conservación del medio ambiente y la forma en la que se relacionan ambos, son pilares fundamentales para el futuro desarrollo sostenible de las Islas Canarias. La viabilidad de que se introduzcan las medidas y herramientas necesarias para la conservación de los espacios naturales y se respeten las ya vigentes. El entorno situado alrededor de la Playa de la Tejita constituye uno de los espacios protegidos vírgenes de más alto valor ecológico que queda en el sur de la isla de Tenerife, el cual debería preservarse.

Las preguntas expuestas en este documento recogen las preocupaciones y susceptibles irregularidades que se están desarrollando durante la construcción de una instalación hotelera entre la Playa de la Tejita y la Punta del Chinchorro, pertenecientes al municipio de Granadilla de Abona, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. A continuación se detallan los principales hecho acaecidos hasta llegar a la situación actual.

El deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la Playa de La Tejita y La Punta de el Chinchorro se aprobó por Orden Ministerial el 25 de Noviembre de 2002. Contra dicho deslinde se presentó solicitud de revisión ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en Febrero de 2018. La solicitud de revisión del deslinde se produce como consecuencia de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por parte de las obras de construcción de la instalación hotelera, especialmente al existir una zona de dunas y una marea que quedan afectadas por la construcción, elementos naturales que conforman la ribera del mar en el tramo de costa entre la Playa de la Tejita y la Punta del Chinchorro, y que no fueron incluidos en el deslinde aprobado en el año 2002.

En el estudio denominado "*Geomorfología litoral de la provincia morfodinámica del Sureste de Tenerife, especial atención al área Tejita-Chinchorro*" se concluye que "*existe una desavenencia entre el deslinde del dominio público terrestre practicado por costas en esta zona y los requerimientos de la ley de costas (...). El deslinde del dominio público marítimo terrestre se debería situar (...) respetando el trazado íntegro natural de las dunas y la extensión de las lagunas de inundación*". "*Se demuestra la presencia de bienes susceptibles de ser incluidos en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DMPT) en el interior de una parcela clasificada como "suelo urbano turístico"*. Cabe recordar que el artículo 3 de la Ley de Costas recoge los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en donde se especifica que queda incluida "*las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo de las mareas, de las olas o de la filtración de agua del mar*" así como "*las playas o zonas de depósito de materiales sueltos,*



tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa". Según las alegaciones aportadas por el estudio presentado por Asociación ecologista Salvar la Tejita y la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), en este nuevo deslinde a aprobar, los terrenos susceptibles de ser incluidos dentro del dominio público marítimo-terrestre reducirían hasta en un 90% la superficie edificable del hotel.

La revisión es aceptada en Noviembre de 2018, paralizándose las obras para la construcción de una instalación hotelera en dicho espacio. Según el artículo 12.5 de la Ley de Costas: durante el proceso de revisión de un deslinde *"la providencia de incoación del expediente de deslinde implicará la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección (...)".* Se hace constar que desde el pasado 27 de mayo del 2019, las obras de construcción de la instalación hotelera se han retomado sin previo aviso y a pesar de no haberse resuelto aún el expediente de revisión del deslinde.

El 14 de junio de 2019 el Servicio Provincial de Costas de Tenerife emite un requerimiento de paralización de obras en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) en revisión, así como la retirada de maquinaria y reposición del terreno a su estado anterior. En dicho requerimiento se advierte de una sanción si no se cumple con lo requerido. Al expirar el plazo de 5 días hábiles que se contienen en dicho requerimiento de paralización, las obras se retiran de la franja de DPMT, pero no se reponen los terrenos. Una parte del campo de dunas fue destruido, y a día de hoy el Servicio Provincial de Costas no ha emitido sanción al respecto.

Mientras las obras seguían avanzando por toda el área de servidumbre de protección provisional, el 10 de julio de 2019 el Servicio Provincial de Costas de Tenerife da audiencia a todas las partes afectadas por la revisión de deslinde en el Acta de Apeo. En ella saca a información pública un nuevo trazado en el que el DPMT provisional se mantiene en lo dispuesto por Madrid, pero la servidumbre de protección es reducida a 20 m, basándose en informes vinculantes provenientes de la Consejería de Planificación Territorial.

La Asociación Ecologista Salvar La Tejita recurre esta reducción a la servidumbre provisional de los 100 m iniciales a los 20 m. Los informes del Gobierno de Canarias con los que el Servicio Provincial de Costas de Tenerife justifica fijar la servidumbre en 20 m, vienen a concluir que, existía planeamiento urbanístico aprobado en el año de la entrada en vigor de la Ley de Costas /1988, y que por tanto procedían a fijar en 20 m la servidumbre al tratarse de suelo urbano. No obstante, el mismo informe admite que la urbanización de dicho plan estaba abandonada a la entrada en vigor de Ley de Costas, no pudiéndose afirmar que esos suelos contenían la categoría de suelo urbano.

En octubre de 2019 el consejero del Gobierno Canario para la Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, José Antonio Valbuena, envía una carta a la jefa del Servicio Provincial de Costas en la que contradice la reducción de la servidumbre



de protección llevada a cabo. Los argumentos aportados parten de que los suelos de la parcela hotelera estaban abandonados en la entrada en vigor de la ley de costas en 1988, por tanto no se pueden considerar como urbanos, y la servidumbre tiene que ser fijada 100 m. Teresa Sánchez Clavero, jefa del Servicio Provincial de Costa de Tenerife, responde al consejero José Antonio Valbuena argumentando que la carta no lleva firma, y que no se adjunta documentación suficiente. José Antonio Valbuena, en declaraciones en prensa de enero de 2020, admite no haber recibido respuesta alguna por parte de la jefa del servicio provincial, y demuestra tener la carta firmada.

A finales de 2019, un equipo de técnicos independientes estudiaron el proyecto del Hotel La Tejita, confirmando que el proyecto del hotel no incluye un sistema de tratamiento de aguas residuales. En el estudio "*Human Pathogenic Viruses in the Marine Environment*" se revela que en aguas contaminadas por aguas residuales, hay más de 100 especies de virus capaces de causar un amplio espectro de enfermedades en la humanidad, incluyendo hepatitis, gastroenteritis, meningitis, fiebre, otitis, sarpullido, conjuntivitis, y SARS (una forma de Coronavirus).

El deslinde probable vuelve a ser modificado, en este caso se mantiene en 20 m la servidumbre de protección, pero se reduce la superficie de DPMT. La justificación estaría basada en lo recogido en un informe geomorfológico encargado por el Servicio Provincial de Costas de Tenerife a la empresa TRAGSA. En dicho informe, se reconocen todas las premisas expuestas en el informe presentado por la Asociación Ecologista Salvar La Tejita y que dio lugar a la incoación del expediente de deslinde. No obstante, la propuesta de deslinde de este informe paralelo firmado en noviembre de 2019, acortaría el DPMT aprobado al no poder comprobar la presencia de dunas y arenas en la suficiente proporción. Este trabajo de campo se produjo en julio de 2019, en terrenos que ya habían sido removidos por las obras.

En febrero de 2020, en el plazo de alegaciones a esta última fase del deslinde en revisión, ha sido nuevamente el Consejero de Planificación Territorial el que ha adjuntado alegaciones en las que incluye informes que justifican que la servidumbre de protección debe ser fijada en 100 m. Es más, en dichos informes, así como en declaraciones públicas en prensa, el consejero Antonio Valbuena ha instado a Costas que paralice cautelarmente las obras hasta que se resuelva el deslinde.

El 16 de junio de 2020, dos personas del movimiento social protestaron en contra de la construcción ilegal de la instalación hotelera desplegando pancartas desde las grúas de la obra.

Durante este proceso inusualmente largo de espera en la resolución del deslinde, el Ayuntamiento de Granadilla concedió la licencia de obra y las mismas no han sido suspendidas por la autoridad competente, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Debido a esta posible vulneración durante el proceso de revisión del deslinde se han presentado denuncias ante la fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, así como reclamaciones a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar tanto por el grupo parlamentario

Sí Podemos Canarias como por la Asociación ecologista Salvar La Tejita y la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Entiende el Gobierno que la obra de la instalación hotelera debería paralizarse, de acuerdo con la legislación vigente y los motivos expuestos, teniendo en cuenta los informes emitidos sobre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la playa de la Tejita y la Punta de El Chinchorro; las impugnaciones legales que han sido presentadas por presunta ilegalidad de la licencia obtenida para su ejecución, y la inexistencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales?. En caso afirmativo, ¿Piensa actuar de oficio a través de sus organismos correspondientes sobre la construcción ilegal hotelera que se está llevando a cabo?
- A la luz de la información aportada, ¿considera que se ha producido alguna irregularidad en el procedimiento del expediente de deslinde?
- ¿Considera el Gobierno que ha existido suficiente transparencia en el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la playa de La Tejita y la Punta de El Chinchorro aprobado por Orden Ministerial el 25 de Noviembre de 2002?
- ¿Podría explicar el Gobierno los motivos de los tiempos tan prolongados empleados por el servicio provincial de Santa Cruz de Tenerife para sacar la información pública sobre la resolución del procedimiento de revisión del deslinde público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la Playa de la Tejita y la Punta de El Chinchorro? ¿En caso de apreciar dilaciones excesivas en el tiempo, va a abrir una investigación que ayude a esclarecer los motivos que han llevado a ello?
- ¿Considera el Gobierno que el proyecto de esta instalación hotelera, al estar desprovista de un sistema de tratamiento de aguas residuales, estaría incumpliendo la legislación española y europea en esta materia?
- ¿Podría explicar el Gobierno si dispone de algún estudio o informe que aborden si la ausencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales, podría tener relación directa con el aumento de posibles riesgos para salud pública en la situación de pandemia por el COVID-19?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 19 de junio de 2020.



Alberto Rodríguez Rodríguez  
Diputado